

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número	Finca		Cultivo	Propietario	Afección		
	Paraje	Parcela			Apoyo	Vuelo	
2	Porto do Cabo	Monte	.....	Manuel Bouzamayor Ameneiros, Porto do Cabo Valdoviño	2	81	1.620
3	Porto do Cabo	Monte	.....	Josefa López Carro, Porto do Cabo Cedeira	3	83	1.760
7	Porto do Cabo	Monte	.....	Eusebio Rodríguez Rodríguez, Freixeiro-Narón, Rosal, 19, 1.º	2	9	180
12	Porto do Cabo	Monte	.....	Carmen Cheda Piñón, Santallamar-Cedeira	4	20	350
15	Porto do Cabo	Labradío	.....	Manuel Bouzamayor Ameneiros, Porto do Cabo Valdoviño	5	15	35
22	Fontefría	Labradío	.....	Hros. Antonio López Pérez, Rpta. Andrés Fernández Díaz, Patronato Francisco Franco, 19, bajo, Cedeira		18	34
24	Fontefría	Labor-Huerta	.....	Hros. Antonio López Pérez, Rpta. Andrés Fernández Díaz, Patronato Francisco Franco, 19, bajo, Cedeira		19	75
26	Fontefría	Labradío	.....	Hros. Antonio López Pérez, Rpta. Andrés Fernández Díaz, Patronato Francisco Franco, 19, bajo, Cedeira		12	36
28	Fontefría	Monte	.....	Matilde Aneiros Aneiros, El Ferrol, Río Porto, 10, 3.º dcha.		12	240
32	Fontefría	Monte	.....	Jesús Aneiros Aneiros, Vilela-Cedeira		13	260
36	Fontefría	Monte	.....	Carmen Aneiros Aneiros, Nueva York, Rpta.		15	300
37	Fontefría	Monte	.....	José Aneiros Aneiros, Vilela-Cedeira		5	100
41	Puntal	Monte	.....	Secundino Rodríguez Rodríguez, Regeiralongo-Cerdido		40	800
42	Puntal	Monte	.....	Manuel Aneiro García, Campo de la Cruz-Cedeira	2	20	400
				Crisanto Aneiros García, Campo de la Cruz-Cedeira			

14857

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de dos centros de transformación y redes de baja tensión para alumbrado de viales del polígono de Sabón, Arteijo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», dos centros de transformación aéreos, con una unidad de potencia de 50 KVA., a 15-20/0,398 KV., denominados números 1 y número 2, conectados por ramales de L. M. T. de 17 y 18 metros de longitud y conductor LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección y 1.023 kilogramos de carga de rotura a L. M. T., expediente 28.871 y expediente 29.319, a 15 KV., de la misma Sociedad. Desde el C. T. número 1, dos líneas de B. T., de 256 y 280 metros de longitud, y desde el número 1, una de 30 metros de longitud, todas de aluminio de 56 y 65,2 milímetros cuadrados de sección y 1.037 kilogramos de carga de rotura, y una línea de B. T. desde el C. T. «Grupo Escolar de Arteijo», expediente 27.882, de 282 metros de longitud, de aluminio de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección. Emplazamiento en polígono industrial de Sabón Arteijo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 20 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.727-D.

14858

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de variación del trazado y cambio de características técnicas de L. M. T. a CC. TT. de Sergude, Rodiño Grande, Santa María de Gastrar y San Pedro de Loureda, en término de Boqueijo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una L. M. T., con origen en final del segundo circuito de la «Santiago-Susana-Puente Ulla», en Sergude, y final en C. T. de San Pedro de Loureda, con entrada y salida en los CC. TT. de Rodiño Grande y Santa María de Gastrar y derivación a C. T. de Sergude, aérea, trifásica, simple circuito, conductor LA-56, de 54,5 milímetros cuadrados y 1.666 kilogramos de carga y rotura hasta la derivación al C. T. «Sergude», de 504 metros de longitud, y el resto, hasta C. T. «San Pedro de Loureda», conductor LAC-28 de 32,87 milímetros cuadrados y 1.650 kilogramos de carga de rotura, longitud de 6.287 metros, y derivación a Sergude, de 20 metros de longitud e iguales características.

Cuatro CC. TT., tipo interior, en Sergude, Rodiño Grande, Santa María de Gastrar y San Pedro de Loureda, de 50 KVA. cada uno y relación de 20/0,38 KV. el primero, y 20/0,38/0,22 KV., los tres restantes. Media tensión nominal de estas instalaciones, 20 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución

y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 20 de mayo de 1976.—El Delegado provincial.—2.842-D.

**14859** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 124/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Hidroeléctrica de Silleda», con domicilio en apartado número 6, Silleda, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. de circunvalación de Silleda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica de Silleda» (Cesáreo Sánchez Alonso) la instalación de una línea eléctrica de M. T., de circunvalación de Silleda, cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., tramo aéreo de 1.520 metros de longitud, desde el C. de T. de «Campo» hasta el del Grupo Escolar, en la calle José Antonio, Silleda, con conductor de aluminio-acero comprimido «Alpac-Lac» 56 y 28, de 65,2 y 32,97 milímetros cuadrados de sección, respectivamente; tramo subterráneo de 76 metros de longitud, con cable de «P. E. Plastigrón», de 1 por 90, aluminio, para 15/25 KV.

Con la finalidad de atender y mejorar el servicio eléctrico en Silleda.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 30 de abril de 1976.—El Delegado provincial, accidental.—1.984-D.

**14860** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 44/75, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Fernando Macías, número 2, La Coruña, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. en Anzo-Lalín-villa de Cruces, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», La Coruña, la instalación de una línea eléctrica de M. T., cuyas principales características son las siguientes:

La línea será a 20 KV., de 8.435 metros de longitud, con una potencia a transportar de 3.666 KW.

Con la finalidad de mejorar el servicio en la distribución de energía eléctrica en B. T. en la villa de Cruces y lugares adyacentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se

señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—2.195-D.

**14861** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a petición de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Expediente número 1.370-6, término municipal de Guriezo, línea aérea monofásica, simple circuito, a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 13 de la línea E. T. D. «Guriezo-Circuito 2»-C. T. «Balcabienta» y final en centro de transformación número 227, «Ranero Alto»; longitud, 1.823 metros. Derivación al C. T. número 212, «Ranero»; longitud, 54 metros. Conductores de 50 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos metálicos y de hormigón armado.

Aprobar asimismo el proyecto de ejecución de referida instalación eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Santander, 7 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—9.788-C.

**14862** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Los Aleores».

Final: Subestación «El Viso».

Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra, Carmena, Mairena del Alcor, El Viso del Alcor.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud: 12,5 kilómetros.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductor: Aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados.

Cable de tierra: Uno, de acero de 49,4 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Vidrio templado, tipo cadena.

Finalidad de la instalación: Dar doble alimentación de energía eléctrica a la subestación «El Viso».

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 23.500.000 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su